



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Sucre, 18 de octubre de 2023
H.C.M. Min. Com. N° 165/23

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C. 6204

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 115 de 18 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 152/23 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 165/23

La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial luego de realizar la inspección a la Avenida Jaime y German Mendoza entre las intersecciones de la Destacamento 317 y la Unidad Educativa de Fe y Alegría donde se nominó mediante Resolución Autónoma Municipal N° 268/22 a los camellones y jardineras de esta importante avenida como el PASEO DE LOS ARTISTAS, como justo reconocimiento a su trabajo, legado artísticos de los diferentes artistas bolivianos y chuquisaqueños, por lo que se recomienda lo siguiente:

- La Secretaria de Infraestructura Pública a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, realizar inicialmente el perfil del proyecto donde determinara mediante un cronograma las acciones a realizar a corto y mediano plazo para posteriormente avanzar y tener el estudio de preinversión de manera integral, para lo cual deberá inicial con el levantamiento topográfico, la zonificación identificando los nodos, estares y espacios apropiados, la identificación de las zonas más expectantes para definirlos como hitos referenciales dentro del emplazamiento del paseo, analizar la pertinencia de implementar pasarelas peatonales previo análisis del flujo vehicular, entorno inmediato y criterios técnicos privilegiando al peatón, entre otros criterios urbanísticos.
- La Secretaria de Turismo y Cultura, a través de la Dirección de Cultura deberá realizar un listado de artistas de renombre de los cuales deberá realizar su biografía y reseña histórica, además, deberá de manera coordinada con la Dirección de Estudios y Proyectos realizar y remitir los lineamientos de especialidad cultural y turística que deban ser considerados en el aspecto técnico.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- La Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, a través de la unidad de Trafico Transporte y Vialidad deberá de manera progresiva y estratégica promover un plan integral que permita restablecer el orden de toda la avenida (parqueos, ventas de productos, materiales de construcción y otros) recuperando prioritariamente el espacio público para el uso y despliegue de los peatones.

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones de respeto.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

